



## **JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE SALAMANCA**

*EDICTO de 23 de enero de 2014 sobre notificación en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales n.º 25/2013. (2014ED0066)*

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Salamanca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000025/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Esperanza Rosa Navarro Reboso contra la empresa Señorío de Montemayor, SL, Fondo de Garantía Salarial FOGASA, sobre Despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial Sr. D. Manuel J. Marín Madrazo.

En Salamanca, a veintidós de octubre de dos mil trece.

Visto el estado de las actuaciones, requiérase a Castillo de Montemayor, SL, para que en el plazo de cuatro días de respuesta al oficio de fecha 27-2-2013, reiterado el 20-5-2013, con la advertencia de que de no hacerlo se dará traslado al Ministerio Fiscal por si los hechos fuesen constitutivos de delito.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial Sr. D. Manuel J. Marín Madrazo.

En Salamanca, a veintitrés de enero de dos mil catorce.

Visto el estado de las actuaciones, remítase al Juzgado Decano para su reparto al Juzgado de Instrucción que corresponda, copia auténtica de los Decretos y oficio de fecha 27-2-2013 y



20-5-2013, así como de la diligencia y oficio de 22-10-2013, haciendo constar que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos que en los mismos se contiene, por si los hechos que de los mismos se deducen pudieran ser susceptibles de responsabilidades penales de la entidad Castillo de Montemayor, SL.

Notifíquese esta resolución y la de fecha 22/10/13 a la parte ejecutada Señorío de Montemayor, SL, por edictos que serán insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad Extremeña.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Señorío de Montemayor, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Salamanca, a 23 de enero de 2014.

El Secretario Judicial

---

